



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de MARIA TERESA SALDARRIAGA RAMIREZ contra HECTOR EMILIO CASTAÑO DUQUE. Exp. 11001-41-89-039-2020-00514-00¹.

Seria del caso asumir el trámite del presente proceso, empero teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 28 del C.G. del P., que a su tenor literal reza: “7. **En los procesos en que se ejerciten derechos reales**, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, **restitución de tenencia**, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, **será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes**, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante.” (subraya y negrilla fuera de texto) y como quiera que dentro del presente proceso se ejercita el derecho real de restitución de tenencia sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia, entonces, será el Juez Civil Municipal de esa jurisdicción el competente de modo privativo conocer del proceso de la referencia.

De acuerdo con lo expuesto, se **RESUELVE**:

1.- **RECHAZAR**, por **falta de competencia**, la presente demanda de restitución de inmueble arrendado instaurada por MARIA TERESA SALDARRIAGA RAMIREZ contra HECTOR EMILIO CASTAÑO DUQUE, por las razones que anteceden.

2.- **REMÍTASE** la demanda y sus anexos, por intermedio de la Oficina Judicial al Juez Civil Municipal (Reparto) de Medellín - Antioquia para su conocimiento. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 73 **hoy 4 de septiembre 2020.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Código de verificación:
85fe23e61ac74fcfd1c3ea1ab00a5e8f51de6a86983017ea97b
27e036d09c24d
Documento generado en 01/09/2020 03:10:10 p.m.